



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución contratación mentoría Manuel LUDUEÑA - FAMAF DipCsD - EX-2021-00185591-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 27 de abril de 2021 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Anl. Martín ONETTI, para la contratación del ingeniero Manuel LUDUEÑA.

La Resolución CD FAMAF N° 14/2018 que aprueba el dictado de la “Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones”.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Martín ONETTI solicita la contratación del Ing. Manuel LUDUEÑA (DNI: 34.632.750) para la realización de tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones según consta en EXP-UNC 2156/2020;

Que la Resolución CD FAMAF N.º 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la OVT, ambas dependencias de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante once (11) días con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 26, 27, 29 y 31 de mayo de 2021;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes

de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y mentorías, Fuente 12 o 16 (según corresponda), inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Ing. Manuel LUDUEÑA (DNI: 34.632.750), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante once (11) días con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas y un máximo semanal de diez (10) horas, en las siguientes fechas: 8, 10,12, 15, 17, 19, 22, 26, 27, 29 y 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, Fuente 12 o 16 (según corresponda), inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

